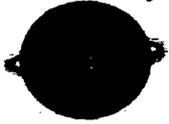


33420



HABANAQUITO
IMPORTACIONES S.A.

Super Intendencia de
Compañías
09 OCT. 2008
Pamela 15h00
Registro de Sociedades

Ciudad de Quito 1 de Octubre del 2008

Att:
Srs. Súper Intendencia Compañías.

Mediante la presente estamos informándole que el Sr. José. M. Cedeño Mendoza, con número de cedula 1305565085 es el nuevo representante legal de nuestra compañía **HABANAQUITO IMPORTACIONES S.A.** con No.de RUC 1792044545001. lo cual esta avalado por el poder que porta el mismo, del cual se adjunta copia, ruego solicitarle se actualicé en sus registros estos cambios

Agradeciéndoles su atención.

Saludos Cordiales

HABANAQUITO
IMPORTACIONES S.A.

Cesar A. Carrero Scull
Accionista Abaniquito Importaciones S.A

ESCANEAR

OK
JM 14-10-08

HABANAQUITO
IMPORTACIONES S.A.

Ing Dany Luis Piñero Díaz
Accionista Habanaquito Importaciones S.A.

Poder registrado

13/ oct / 08



NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

DEL CANTÓN QUITO

Dra. Mariela Pozo Acosta

C O P I A

. PODER GENERAL

De la escritura de

. SR. RAÚL MIGUEL PIÑERO ESPINOSA

Otorgada por

Fecha de Otorgamiento

. SR. JOSÉ MARÍA CEDENO MENDOZA

A favor

Parroquia

Cuántia

Quito a 20 DICIEMBRE *de* *de* 2007



DRA. MARIELA POZO ACOSTA

1

2

3 **ESCRITURA No.**

4

5

6

PODER GENERAL

7

8

QUE OTORGA

9

10

SR. RAÚL MIGUEL PIÑEIRO ESPINOSA

11

12

A FAVOR

13

14

SEÑOR JOSÉ MARÍA CEDEÑO MENDOZA

15

16

C: INDETERMINADA

17

18

19

A.M.

20

21

DI COPIAS

22

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la

23

República del Ecuador, hoy día veintinueve de Diciembre del año dos mil siete,

24

ante mi Doctora MARIELA POZO ACOSTA, Notaria Trigésima Primera del

25

cantón Quito, comparecen el señor RAÚL MIGUEL PIÑEIRO ESPINOSA, en

26

calidad de Gerente General de la Compañía Habana Quito Importaciones S.A,

27

divorciado, por sus propios y personales derechos, el compareciente es mayor

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

1 de conocer doy fe, en virtud de la cédula de identidad cubana que me presenta;
2 y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta que
3 íntegramente transcrita a continuación dice: "SEÑORA NOTARIA:- En el registro
4 de Escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una en la cual conste el
5 presente Poder General, al tenor de las siguientes cláusulas:- PRIMERA.
6 COMPARECIENTE. Comparece a la celebración y otorgamiento del presente
7 Poder General, al señor RAÚL MIGUEL PIÑEIRO ESPINOSA.-El compareciente
8 es mayor de edad, de nacionalidad cubana, de estado civil divorciado,
9 domiciliado en esta ciudad de Quito D.M., hábil cual en Derecho se requiere para
10 la celebración de este tipo de contratos.- SEGUNDA. PODER GENERAL.
11 Mediante este instrumento la compareciente otorga Poder General amplio y
12 suficiente cual en Derecho se requiere a favor del señor JOSÉ MARÍA CEDEÑO
13 MENDOZA, portador de la cédula de identidad número uno tres cero cinco cinco
14 seis cinco cero ocho guión cinco, para que a mi nombre y representación realice
15 lo siguiente: a) para que administre y me represente en todo acto ante entidades
16 Públicas y Privadas que tenga que ver con la empresa a la cual represento; b)
17 Para que compre toda clase de bienes de la Compañía HABANA QUITO
18 IMPORTACIONES S.A, sean estos vehículos, muebles o inmuebles, pactando
19 libremente precio y forma de pago, dando y recibiendo el dinero y bienes materia
20 de la negociación, suscribiendo los respectivos contratos y escrituras hasta
21 alcanzar la legalización e inscripción en los registros correspondientes; c) Para
22 que en el ejercicio de la administración, pueda celebrar contratos a nombre y
23 representación de la Compañía HABANA QUITO IMPORTACIONES S.A de
24 arrendamiento y fije sus cánones arrendaticios, así como fijar las condiciones de
25 los mismos; d) Para que me represente judicial y extrajudicialmente en
26 diligencias previas o actuaciones judiciales en que sea parte, sean de la
27 naturaleza que fueren como actor o demandado, y en toda instancia como
28 representante de la Compañía HABANA QUITO IMPORTACIONES S.A. Así mi

DRA. MARIELA POZO ACOSTA



1 mandatario podrá presentar reclamos, demandas, contestar las que deduzcan en
2 mi contra; interponer recursos, apelaciones, formular incidentes desistir de los
3 mismos; someterse a la decisión de árbitros; transigir en la forma y el modo que
4 a su juicio crea conveniente; contestar demandas, absolver posiciones, dentro o
5 fuera de juicio, para lo cual podrá actuar como Procurador Judicial de ser el caso
6 o delegar el mismo a otro abogado; e) Para que me represente ante autoridades
7 administrativas seccionales, municipales, policiales, militares, fiscales, etcétera,
8 presentando solicitudes, impugnaciones, aceptando resoluciones, etc.; f) Para
9 que me represente y realice cualquier trámite ante el Servicio de Rentas
10 Internas, Municipio, para que abra o cierre cuentas en el Sistema Financiero del
11 Ecuador como representante de la Compañía HABANA QUITO
12 IMPORTACIONES S.A, a tal efecto podrá realizar depósitos, retiros, endosar
13 cheques, etcétera y en fin realizar cuanto trámite sea necesario para
14 salvaguardar mis intereses; g) Para que solicite créditos hipotecarios, prendarios
15 o de la naturaleza que fueren, a Bancos, Cooperativas de Ahorro y crédito,
16 Mutualistas o cualquier otra entidad del Sistema Financiero; h) para que
17 constituya o forme sociedades de cualquier naturaleza, se presente a las Juntas
18 de Constitución, firme las escrituras, suscriba y pague aportaciones para las
19 mismas, bien sean en dinero, especies, muebles, inmuebles; Asista con plenos
20 poderes a las Juntas de Accionistas y de Directorio de Compañías de las cuales
21 sea socio o accionista o tenga intereses, para lo cual este poder servirá de
22 documento suficiente para que legalice sus actuaciones; i) Para que no sea falta
23 de poder la que obste el cabal cumplimiento de este encargo, envisto a mi
24 apoderado con las más amplias facultades constantes en el artículo cuarenta y
25 ocho del Código de Procedimiento Civil - En resumen, el mandatario podrá
26 representar a la mandante en todos y cada uno de los actos que requiera la
27 presencia de éste, sin limitación alguna y con su sola comparecencia,
28 otorgándole las más amplias facultades para que no sea falta de cláusula

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



RESOLUCION No. 06.Q.IJ.

2558

Dr. Santiago López Astudillo
ESPECIALISTA JURIDICO

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado la escritura pública de constitución de la compañía HABANAQUE IMPORTACIONES S.A. otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano Quito, el 17/julio/2006.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM 04026 del 26 de Febrero del 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía HABANAQUE IMPORTACIONES S.A. y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección del Registro de Sociedades, la publicación original del extracto, copia de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, copia de los nombramientos inscritos, copia de la afiliación a la Cámara de la Producción respectiva y copia del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a

Dr. Santiago López Astudillo
ESPECIALISTA JURIDICO

Exp. Reserva 7098304
Nro. Trámite 1.2006.1360

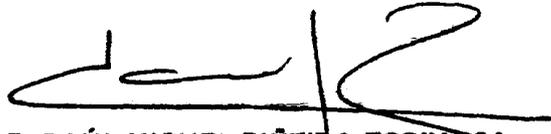


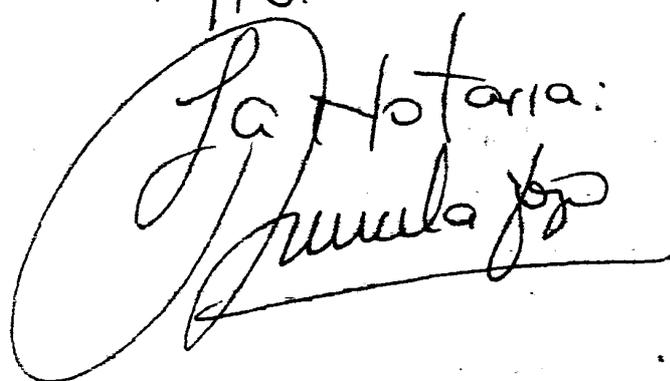
Con esta fecha queda inscrita en el presente Resolución, bajo el N° del REGISTRO MERCANTIL, se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto publicado en el Registro Oficial de Agosto del mismo año.
Quito, a 25 de JUL 2006

DRA. MARIELA POZO ACOSTA



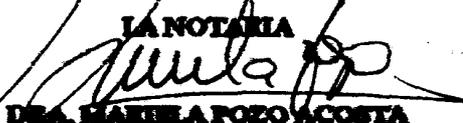
especial la que obste el fiel cumplimiento de este mandato.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para el pleno perfeccionamiento de este instrumento.- Firmado) Doctor Fabián Hernández Cardoso, Abogado con matrícula profesional número sesenta y uno, noventa y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha". Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso, y leida que le fue íntegramente a la compareciente por mí el Notario, aquella se afirma y se ratifica en todo lo expuesto y firma en unidad de acto de todo cuanto doy fe.-


SR. RAÚL MIGUEL PIÑEIRO ESPINOSA
C.I. 1723934640.

La Notaria:


SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA DE LA ESCRITURA DE PODER GENERAL QUE OTORGA EL SEÑOR RAÚL MIGUEL PIÑEIRO ESPINOSA A FAVOR DEL SEÑOR JOSÉ MARÍA CEDENO MENDOZA.- DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A 2 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-



LA NOTARIA

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

as de la
2 agosto
par el
ciones y

judicial
social

critura
ite del
ra de
008 y
3
ento

LA
TO

5
del 07
28
ANTE



REGISTRO MERCANTIL
CANTON QUITO



RAZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la SENTENCIA del SR. JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA de 17 de abril del 2.008, bajo el número 1291 del Registro Mercantil, Tomo 139.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1907 del Registro Mercantil de veinte y cinco de julio del año dos mil seis, a fs 1658, Tomo 137.- Queda archivada la CUARTA COPIA Certificada de la Escritura Publica de 29 de diciembre del 2.007, otorgada ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del Distrito Metropolitano de Quito, DRA. MARIELA POZO AGOSTO, en favor del PODER GENERAL que la Compañía "HABANAQUITO OPERACIONES S.A." otorga a favor del SR. JOSÉ MARÍA CEDEÑO MENDOZA, de conformidad a lo dispuesto en la citada SENTENCIA.- Se firmó en escritura pública por este juez, según lo ordena la Ley, signado con el número 916. Se anotó en el Repertorio bajo el número 16402.- Quito, a veinte y ocho de abril del año dos mil ocho. EL REGISTRADOR



RG/ig

RAZÓN: La fotocopia que precede comparece con su original que se me presentó en su totalidad y cada una de sus partes.
Quito a 17 JUN 2008



Notario: Fernando Polo Blansir
C.O.N. 123456789